

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2013.** 

ACTOR: MUNICIPIO TLALTIZAPÁN, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de justicia de la Nación, con el escrito del Síndico Municipal de Tlaltizapán, Estado de Morelos, recibio en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 007274. Conste

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que sulta efectos legales, el escrito del Síndico Municipal de Tlaltizapán, Estado de Morelos; con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídase a costa del promovente la copia certificada de la resolución dictada en este expediente, una vez que concluya el engrose de la misma y previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Lo proveço y firma el Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

que da fe.

Notifíquese y cúmplase.

JAE/atm 11